



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 617-17

Salta, 26 DIC 2017
Expediente N° 12.024/17

VISTO:

El contrato de Locación de Servicio entre la Sra. CACHAMBI, NELIDA LUISA y la Universidad Nacional de Salta - Facultad de Ciencias de la Salud; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Sra. Lucrecia Escalante solicitando la renovación del contrato a fin de continuar con las tareas de maestranza y apoyo de limpieza con la supervisión de la Jefa de Servicios Generales.

Que la Sra. Decana de esta Unidad Académica toma conocimiento y autoriza la confección de los contratos.

Que la contratación es a partir del 01 de Julio y hasta el 31 de Diciembre de 2017.

Que las tareas serán realizadas de acuerdo a una carga horaria de 30 horas semanales.

Que la Sra. CACHAMBI, NELIDA LUISA realizará las siguientes tareas de maestranza:

- Limpieza de las oficinas de las autoridades de esta Facultad.
- Limpieza de espacios comunes en los edificios de esta Facultad.
- Limpieza de baños en general.
- Limpieza de Sala Consejo Directivo.
- Servicio de Cafetería.
- Reposicion de Insumos.

Que la Sra. CACHAMBI, NELIDA LUISA deberá emitir factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo c) y presentar constancia de pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administracion Federal de Ingresos Públicos AFIP (Monotributo) y Dirección General de Rentas.

Que se cuenta con el crédito para financiar el presente contrato



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° 617-17

Salta, 26 DIC 2017
Expediente N° 12.024/17

oportunamente firmado por las partes.

Que corresponde la emisión del instrumento aprobatorio del contrato suscripto.

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Aprobar el Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Sra. CACHAMBI, NELIDA LUISAI DNI: 18.666.426 y la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, el que como anexo I forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Imputar la suma de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 67.200,00.-) en la partida 3-3-5 al presupuesto de esta Facultad - Ejercicio 2.017.

ARTICULO 3°: Hágase saber, notifíquese a la interesada y siga a la Dirección General Administrativa Económica a sus efectos.-

dt


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. María Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

617-17

Salta, **28 DIC 2017**
Expediente N° 12.024/17

ANEXO I

CONTRATO DE LOCACION

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, representada en este acto por la Sra. Decana Lic. MARIA SILVIA FORSYTH, DNI N° 16.883.891, con domicilio legal en calle Avenida Bolivia 5150 de esta ciudad de Salta, en adelante denominado "EL LOCATARIO" por una parte y por la otra parte la Sra. NELIDA LUISA CACHAMBI, argentina, DNI n° 18.668.426, con domicilio legal en Pasaje Metan 1961 de esta ciudad de Salta, en adelante "EL LOCADOR" convienen en celebrar el presente contrato de Locación de Servicios, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERO: "EL LOCADOR" se compromete a realizar las siguientes tareas de maestranza:

- Limpieza de las oficinas de las autoridades de esta Facultad.
- Limpieza de espacios comunes en los edificios de esta Facultad.
- Limpieza de baños en general.
- Limpieza de Sala Consejo Directivo.
- Servicio de Cafetería.
- Reposición de Insumos.

SEGUNDO: Las tareas serán realizadas por "EL LOCADOR", a pedido de la Jefa de Servicios Generales, por el tiempo de duración del presente contrato. Las tareas y el cumplimiento del horario deberán ser certificados por dicha Jefa, quien elevará un informe mensual sobre la conformidad de las actividades desarrolladas por "EL LOCADOR".-----

TERCERO: "EL LOCADOR" realizará las tareas establecidas de acuerdo a una carga horaria de 35 horas semanales. El horario será de 6,00 a 13,00 horas y podrá ser modificado de acuerdo a las necesidades y de común acuerdo con "EL LOCADOR".-----

CUARTA: El presente contrato tendrá validez a partir del día 01 de Julio de 2.017 y caducará el 31 de Diciembre de 2.017, y podrá ser renovado de acuerdo a las necesidades del "LOCATARIO".-----

QUINTO: "EL LOCATARIO" se compromete a abonar en concepto de prestación de servicio a "EL LOCADOR", la suma total de PESOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS

MF



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 – A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

617-17

Salta, **26 DIC 2017**
Expediente N° 12.024/17

(\$67.200.-), pago mensual de PESOS ONCE MIL DOSCIENTOS (\$ 11.200.-); a mes vencido.

En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional.-----

SEXTO: A fin de percibir el pago, "EL LOCADOR" deberá emitir Factura de acuerdo al régimen de facturación vigente (tipo C) y presentar constancia del pago de aporte provisional del último mes vencido, como de las constancias de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) y Dirección General de Rentas.-----

SEPTIMO: El presente contrato podrá ser rescindido a petición de cualquiera de las partes, no dando lugar a reclamo judicial ni extrajudicial alguno, con una antelación de quince días (15).-----

OCTAVO: "EL LOCADOR" deberá poner en conocimiento de la Universidad, con efecto de declaración jurada, toda ocupación, empleo o actividad profesional que haya ejercido o que ejerza, en dependencias de la Nación, Provincia, Municipio, Organismos Descentralizados, Organismos no Gubernamentales, nacionales, Provinciales y/o internacionales, aun en el caso que se encontrare en uso de licencia. En el caso de falseamiento de algún dato; como también las actividades declaradas que resulten incompatibles la Facultad, podrá rescindir el presente contrato, con más el derecho de accionar judicialmente por daños y perjuicios, dejándose expresamente convenido que tal evento no generara derecho a que "EL LOCADOR" reclame indemnización o resarcimiento alguno a su favor.-----

NOVENO: Son a cargo exclusivo de "EL LOCADOR", las obligaciones previsionales y fiscales de ley; liberando expresamente a la Facultad de toda responsabilidad emergentes de accidentes, asistencia médica y obra social. Por su parte, la Facultad deberá retener los importes correspondientes a Tributos Nacionales y Provinciales que deriven de este contrato, cuando así corresponda de acuerdo a la legislación impositiva vigente.-----

DECIMO: "EL LOCADOR" es responsable por los bienes y elementos que se ponen a su disposición para el desarrollo de las tareas encomendadas en el presente contrato.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 06 días de octubre del año dos mil diecisiete.-----


GRACIELA OSINAGA DE LUNA
DIRECTORA ECONOMICA FINANCIERA
a/c DIRECCION GENERAL ECONOMICA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. Maria Silvia Forsyth
Decana
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa

